



ORIENTACIONES PARA LA CELEBRACIÓN TELEMÁTICA DE ÓRGANOS COLEGIADOS

I. CONSIDERACIONES JURÍDICAS SOBRE LA CELEBRACIÓN DE SESIONES TELEMÁTICAS DE ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

1. La regulación que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dedica a los órganos administrativos colegiados es de aplicación supletoria a la Universidad de Sevilla, y por tanto también a las Juntas de Centro y Consejos de Departamento, así como a las Comisiones de Seguimiento de los Títulos u otras comisiones, en cuanto su naturaleza común es la de ser órganos colegiados de los Centros y Departamentos, respectivamente (artículos 27, 28 y 35 Estatuto US).

El artículo 17 de esta ley concede la facultad de opción reglada para el órgano colegiado entre la forma presencial o a distancia «*salvo que su reglamento interno recoja expresa y excepcionalmente lo contrario.*» en relación con la constitución, convocatoria, celebración de sus sesiones, adopción de acuerdos y remisión de actas se puedan realizar tanto de *forma presencial como a distancia* se ha convertido ahora en una facultad.

Es preciso aclarar, en evitación de posibles confusiones, que la aplicación supletoria de la regulación de la Ley 40/2015 sobre los órganos colegiados es únicamente en lo no expresamente previsto en los reglamentos de régimen interno de los Órganos colegiados de la Universidad de Sevilla. En concreto, la aplicación supletoria de dicha norma estatal básica lo es de la nueva facultad reglada conferida a dichos Órganos para que la constitución, convocatoria, celebración de sus sesiones, adopción de acuerdos y remisión de actas se puedan realizar tanto de forma presencial como a distancia. En lo demás, son de aplicación los respectivos reglamentos internos, y ello con especial relevancia en lo atinente a las normas de quórum para la debida constitución de los órganos colegiados, celebración de sesiones y mayorías requeridas para la adopción de acuerdos.

2. Como ha quedado indicado, la convocatoria de sesiones de los órganos colegiados a celebrar a distancia, de forma no presencial, requerirá en cada convocatoria de las prescripciones así establecidas por el artículo 17 la Ley 40/2015:

«En las sesiones que celebren los órganos colegiados a distancia, sus miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos, considerándose también tales los telefónicos, y audiovisuales, la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.»



La conclusión más sólida es que la clave es elegir un sistema técnico que garantice la interactividad e intercomunicación en tiempo real en el medio electrónico, tanto en el debate como, de forma muy relevante, en la votación de acuerdos. En esta línea, parece que la grabación de la sesión (permitida, de conformidad con el artículo 18 Ley 40/2015) sería una garantía complementaria para contar con un medio de prueba fehaciente sobre el sentido de las votaciones y de los acuerdos adoptados.

Así pues, en las convocatorias de sesiones de los órganos colegiados a celebrar a distancia, de forma no presencial, deberá explicitarse la utilización de la aplicación electrónica de videoconferencia, que permita la comprobación de la identidad de los miembros del órgano, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión.

Particular relevancia tiene la comprobación por el presidente y el secretario del quórum mínimo para la válida constitución del órgano – en primera o en segunda convocatoria- y el mantenimiento de este para la toma de decisiones durante la sesión. Así mismo, la forma en que se verificará por ese medio electrónico el sentido de los votos de los miembros asistentes, en cada uno de los procesos de adopción de acuerdos que tengan lugar durante la sesión, conforme al orden del día de la convocatoria, supervisándose por el presidente y el secretario la concurrencia de las mayorías necesarias.

3. En conclusión, es muy importante la inclusión de las especificaciones técnicas de la aplicación electrónica de video-conferencia que se va a utilizar en la convocatoria del órgano colegiado, incluyéndose la forma en que se verificará la identificación de los miembros, las votaciones, debiendo identificarse al votante y el sentido de su voto por el Presidente y Secretario o, de existir una mayoría evidente, comprobar los votos negativos y las abstenciones; en caso de asentimiento, deberá igualmente comprobarse que no existe ningún miembro del órgano que desee votar negativamente o abstenerse.

II. INDICACIONES SOBRE EL USO DE MEDIOS TELEMÁTICOS PARA CELEBRAR SESIONES VIRTUALES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

1. En este documento se presentan las posibilidades y recomendaciones para la celebración telemática de Órganos Colegiados de la Universidad de Sevilla como son el Consejo de Gobierno, las Juntas de Centros, las Comisiones de Seguimiento de los Títulos, los Consejos de Departamento y las comisiones delegadas de estos órganos.
2. Para este propósito recomendamos el uso de videoconferencias. La Universidad de Sevilla dispone, principalmente, de dos herramientas a tal fin: *BlackBoard Collaborate Ultra* y *MS Teams*. Por cuestiones de seguridad de la información recomendamos, en



todo caso, el uso de herramientas institucionales con acuerdos de confidencialidad firmados y, fuera de las indicadas, previa consulta a la Secretaría General.

III. PAUTAS DE USO DE LAS APLICACIONES DISPONIBLES EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES VIRTUALES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Las siguientes pautas se refieren solo a las especificidades concernientes a la convocatoria y celebración virtual o telemática de sesiones de órganos colegiados.

A. *BlackBoard Collaborate Ultra*

Esta es la herramienta que usamos dentro de la plataforma de enseñanza virtual <https://ev.us.es>.

1. Creación del espacio virtual para la celebración de sesiones de órganos colegiados.

- a. Para preparar la celebración de una sesión del órgano colegiado mediante la aplicación *Collaborate Ultra* será necesario crear un espacio en la plataforma de la enseñanza virtual.
- b. Esta aplicación se encuentra disponible para ordenador, tablet o dispositivo móvil, con uso del navegador o aplicación nativa. Puesto que se puede ejecutar desde el navegador no requiere de instalación alguna en el equipo de uso tan solo dar permiso de acceso a cámara y micrófono.
- c. Aprovisionamiento del espacio virtual.
 - i. El secretario del órgano colegiado enviará un correo electrónico a la dirección evirtual@us.es indicando el nombre completo de dicho órgano (Consejo de Departamento de XX; Junta de Centro de YY), y facilitará mediante una hoja de cálculo el listado de miembros e invitados permanentes del órgano con sus correspondientes UVUS, indicando quiénes ocupan los puestos de presidente y secretario del órgano y quienes participan de ese espacio como miembros y como personas con derecho de asistencia (como ocurre con los vicedecanos y subdirectores de centro que no forman parte de la Junta de Centro).
 - ii. Por defecto, el rol de profesor lo ostentarán el presidente y el secretario del órgano. En caso de requerir que otros miembros tengan esta condición deberá pedirlo el secretario en la solicitud. La creación de dicho espacio tardará tres días laborables desde la recepción de la solicitud.
 - iii. Una vez creado el espacio virtual, los miembros del órgano colegiado tendrán en el listado de cursos disponibles en la enseñanza virtual, a la que pueden acceder con su UVUS, uno con el nombre del órgano en cuestión donde serán profesores o estudiantes dependiendo del rol que se les haya asignado en la solicitud de aprovisionamiento.

2. Convocatoria de una sesión del órgano colegiado.

- a. Cuando se quiera convocar una sesión del órgano algún miembro con el rol de profesor podrá crear la sesión y deberá deshabilitar la opción de acceso de invitados



con el objeto de que todos los asistentes estén identificados y no exista la posibilidad de ser una sesión pública. En relación con aquellas personas que sean invitadas a una sesión particular de un órgano colegiado el secretario remitirá sus datos a la dirección evirtual@us.es con una antelación mínima de tres días a la celebración de la sesión del órgano.

- b. En la convocatoria de la sesión se hará constar su carácter virtual o telemático y el medio a través del cual se celebra (aplicación *Collaborate Ultra* de la plataforma virtual de la Universidad de Sevilla).

3. Celebración de la sesión.

- a. Los miembros e invitados a la sesión podrán acceder a la sala a través de la aplicación *Collaborate Ultra*, accesible dentro de las herramientas del curso correspondiente al órgano colegiado en el que van a participar. Para ello, seleccionarán la sesión previamente creada y marcarán la opción de unirse a la sesión.
- b. El secretario deberá verificar el número de miembros asistentes en atención al quórum exigido para la celebración y adopción de acuerdos, así como tomar nota de los asistentes a la sesión en orden a la confección del acta.
- c. Durante la celebración de la sesión del órgano colegiado, los miembros con el rol de profesores podrán poner a disposición de los restantes asistentes la documentación pertinente, mediante el empleo de la opción de compartir documentos que permite la aplicación *Collaborate Ultra*.
- d. Para la adopción de acuerdos, el presidente verificará, en su caso, la posibilidad de aprobación por asentimiento, solicitando que los miembros que deseen que se efectúen la votación lo manifiesten. Si se requiere realizar votaciones durante la sesión, se solicitará que los miembros y solo ellos procedan a levantar la mano, usando el botón previsto para pedir el uso de la palabra, primero para los votos a favor, después para los votos en contra y finalmente para las abstenciones. El secretario computará los votos.
- e. Por decisión del presidente del órgano, podrán grabarse las sesiones que celebre el órgano colegiado, comunicándolo a los miembros del órgano.

B. MS Teams.

Esta aplicación, accesible desde <https://teams.microsoft.com/> nos ofrece no solo un sistema de videoconferencia sino un entorno de trabajo colaborativo. Está disponible para ordenador, tablet y dispositivos móviles, con aplicación nativa o uso mediante el navegador. No requiere la instalación previa de software alguno. Permite la grabación y compartición de pantalla.

En caso de elegir esta propuesta, puede encontrar información útil en <https://o365.us.es/#teams>

1. Creación del espacio virtual para la celebración de sesiones de órganos colegiados.

- a. El secretario del órgano o persona en quien delegue puede crear el equipo e ir añadiendo miembros de la comunidad universitaria que tengan correo corporativo o enviándoles una invitación (opción recomendada para los estudiantes). Esto les



permite actualizar la composición del órgano colegiado si hay nuevas incorporaciones o elecciones parciales (Información en [Cree su equipo](#)).

2. Convocatoria de una sesión del órgano colegiado (Información en : [Organice una sesión](#)).

- a. Aparecerá en el calendario compartido del equipo.
- b. En la convocatoria de la sesión se hará constar su carácter virtual o telemático y el medio a través del cual se celebra (aplicación *MS Teams*).

3. Celebración de la sesión (Información en [Celebre la sesión](#)).

- a. Todos los miembros podrán incorporarse pulsando el botón “unirse” del día del calendario que corresponda. También sabrán qué miembros del órgano se han incorporado en cada momento mientras se celebre la sesión, mostrando su nombre, una foto del perfil si la tiene actualizada o las iniciales de su nombre. Una vez iniciada la sesión puede [modificar algún parámetro](#) en la denominada “Netiqueta”.
- b. El secretario deberá verificar el número de miembros asistentes en atención al quórum exigido para la celebración y adopción de acuerdos, así como tomar nota de los asistentes a la sesión en orden a la confección del acta. Al finalizar la reunión en la sección de chat quedará reflejada la reunión, así como su duración, aunque no se haya grabado, con los miembros que asistieron.
- c. El entorno de trabajo que nos ofrece MS Teams permite la compartición de archivos, por lo que en este entorno se puede compartir cualquier documentación que se quiera poner a disposición de los miembros del órgano colegiado.
- d. Para la adopción de acuerdos, el presidente verificará, en su caso, la posibilidad de aprobación por asentimiento, solicitando que los miembros que deseen que se efectúen la votación lo manifiesten. En caso de ser necesaria votación, el secretario puede utilizar un formulario (*forms*) dentro de la propia aplicación. Para ello se preparará el formulario con la propuesta de votación como pregunta y con tres opciones de respuesta que se editarán como A favor, En contra y Abstención. Tras ello, el presidente solicitará que los miembros y solo ellos cumplimenten el formulario. Los votos emitidos se mostrarán en tiempo real en el apartado de publicaciones y recogidos en el espacio personal del miembro que generó el formulario con los detalles de las votaciones.
- e. Por decisión del presidente del órgano, podrán grabarse las sesiones que celebre el órgano colegiado, comunicándolo a los miembros del órgano.